



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2426.

11001-3-25-1595

DE 14 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0195 del 11 de enero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, para el predio localizado en CL 5 78 B 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de enero de 2023, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, expidió el acto administrativo 11001-3-23-0195, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Adecuación, Demolición Parcial, Cerramiento y Reforzamiento de Estructuras, para el predio localizado en CL 5 78 B 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, el cual cobró fuerza ejecutoria el 14 de junio de 2023.
2. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero ANGEL EFREYNER PEÑA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 1070961607 y portador de la Matricula Profesional 25202-305820 CND.
3. Que la señora HEIDI CECILIA CARVAJAL MEJIA, identificado con C.C. 52.481.156, en calidad de Representante Legal de la sociedad H&R AMBULANCIAS IPS SAS, identificada con Nit. 900.828.347-1, titular del acto administrativo 11001-3-23-0195 del 11 de enero de 2023, solicitó ante este despacho el día 02 de mayo de 2025, mediante radicación CU3-25-2426, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2426.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-1595 DE 14 JUL 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0195 del 11 de enero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, para el predio localizado en CL 5 78 B 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy.

vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

5. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero ANGEL EFREYNER PEÑA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 1070961607 y portador de la Matricula Profesional 25202-305820 CND, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad H&R AMBULANCIAS IPS SAS, identificada con Nit. 900.828.347-1, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0195 del 11 de enero de 2023, para el predio localizado en CL 5 78 B 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 14 de junio de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 14 de junio de 2026.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2426.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1595 DE 14 JUL 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0195 del 11 de enero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, para el predio localizado en CL 5 78 B 60 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy.

11001-3-23-0195 del 11 de enero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

05 AGO 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO